



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4965/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 589/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATOS - AVILÉ HÉCTOR SEBASTIÁN"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 9 la Dirección de Personal informa el vencimiento de contrato al día 30 de junio del corriente año, de los trabajadores Héctor Sebastián AVILÉ, Walter Antonio CORTESE, Guillermo José PEREIRA, Emanuel Fernando PIEDRABUENA y Juan Pablo SACK, quienes cumplen funciones en la órbita de la Dirección de Energías.

Que, el Director de Obras Públicas, Maestro Mayor de Obras Víctor Daniel KORELL, solicita la renovación de contrato de los trabajadores mencionados en el párrafo precedente, en las condiciones acordadas.

Que, la entonces Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeciones a lo requerido, y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal para prosecución del trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita renovar los contratos desde el día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, de los Señores Héctor Sebastián AVILÉ, Walter Antonio CORTESE, Guillermo José PEREIRA, Emanuel Fernando PIEDRABUENA y Juan Pablo SACK, quienes percibirán un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, los contratos de los Señores Héctor Sebastián AVILÉ, DNI n.º 25.660.872, domiciliado en calle General Artigas n.º 2.187, Walter Antonio CORTESE, DNI n.º 21.648.671, domiciliado en calle Alicia Moreau de Justo n.º 418, Guillermo José PEREIRA, DNI n.º 31.700.097, domiciliado en calle Martín Miguel de Güemes y Sargento Cabral, Casa n.º 44, Emanuel Fernando PIEDRABUENA, DNI n.º 28.817.679, domiciliado en calle Simón Bolívar n.º 1830 y Juan Pablo SACK, DNI n.º 39.264.413, domiciliado en calle José María Colombo n.º 2666 todos de esta ciudad, quienes cumplen funciones en la órbita de la Dirección de Energías, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º Los Señores AVILÉ, CORTESE, PEREIRA, PIEDRABUENA y SACK, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4965/2023

PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto, con una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Energías.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal